

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE BOLSAS DE VIAJE DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2022.

La Universidad Rey Juan Carlos consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, ha estimado conveniente la convocatoria de ayudas dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la asistencia a congresos científicos internacionales.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del mismo órgano

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) los gastos derivados de inscripción, desplazamiento y alojamiento de doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) por su participación en congresos científicos internacionales, conforme los requisitos previstos en las Bases Reguladoras que siguen a la presente resolución, durante el año 2022.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

SEGUNDO. - El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 40.000€ para financiar aquellas ayudas presentadas y aceptadas especificadas en la misma.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.PO. ED. 423 A. 483.00 "Becas, formación y otras " del presupuesto de gasto de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López
Rector
ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011, PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2022.

Base 1: Objeto

- 1.1. La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto estimular la internacionalización de la actividad investigadora de los estudiantes de doctorado, fomentando su participación activa en congresos científicos internacionales.
- 1.2. La presente convocatoria incluye la financiación parcial de los gastos derivados de participación como ponente en congresos científicos internacionales siempre que el beneficiario presente “comunicación o ponencia” oral (presencial u online) o tipo póster como autor principal y que dicha contribución haya sido aceptada por la organización de dicho evento científico.
- 1.3. A efectos de la presente convocatoria, se considera que el beneficiario debe ser quien haga la presentación de la ponencia oral, presencial u online, o ser responsable de la defensa del póster. También se considera que la ponencia o póster presentados deben tener relación directa con su tesis doctoral.

Base 2: Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L.O. 4/2007, de 21 de abril.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2022
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Base 3: Requisitos de los solicitantes

- 3.1. Con carácter general, podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria los doctorandos inscritos en cualquier programa de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de los regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Los doctorandos deberán estar en activo y no tener en marcha ninguna baja temporal durante el periodo de participación en el congreso.

- 3.1.1. Requisitos específicos: el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación propios para sufragar la participación para la que solicita la ayuda, bien porque no pueda obtenerla de un proyecto de investigación o Artículo 83 al que imputar este gasto o bien porque dicha financiación no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.
- 3.2. Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.
- 3.3. Los interesados que opten a la adjudicación de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:
 - a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
 - b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Base 4: Forma y plazo de presentación de solicitudes

- 4.1 La solicitud de ayuda al amparo de las presentes Bases deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme el formulario oficial establecido al efecto e incluido en el Anexo II de la presente resolución, acompañada de la documentación referida en las presentes Bases.
- 4.2 La documentación necesaria para formalizar la solicitud comprenderá:
 - 4.2.1 Formulario de solicitud (Anexo II SOLICITUD DE AYUDA)
 - 4.2.2 Documentación acreditativa de haber participado en el congreso (certificado de comunicación/ponencia/póster o fotocopia de la primera página del libro de resúmenes, así como de la página en la cual figura el resumen de la ponencia o póster presentado). En caso de que la solicitud sea previa a la realización del congreso, la documentación acreditativa en el momento de la solicitud será una evidencia de la aceptación de la comunicación/ponencia/póster (e.g. correo electrónico o justificación de la inscripción). Debe indicarse claramente la modalidad de la tasa de inscripción utilizada, en caso de que haya una tasa de inscripción reducida para estudiantes. En el caso de que el congreso no se haya realizado, deberá entregarse en la solicitud la aceptación de participación en el mismo.
 - 4.2.3 Currículum vitae (CV) actualizado. Este CV debe seguir el formato del Currículum Vitae Abreviado (CVA) desarrollado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>), debiendo rellenar en éste obligatoriamente el código identificador ORCID (<https://orcid.org/>).
 - 4.2.4 Declaración de Itinerario o comisión de servicios, en caso de que haya asistencia física y no online (ANEXO III de la presente convocatoria).
 - 4.2.5 Facturas y billetes de los medios de transporte utilizados, así como justificación del pago de los mismos por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario acreditativo de dicho pago). Si el desplazamiento se ha realizado en un vehículo particular, se deberá entregar además la fotocopia del permiso de circulación del vehículo utilizado. Sólo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de factura.
 - 4.2.6 Todos los solicitantes con NIF deben presentar la certificación administrativa expedida por el órgano competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias

(<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>) y con la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/201736>). El resto de los solicitantes deben presentar una declaración o documento justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su país de tributación. En estas certificaciones se debe reflejar:

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El compromiso de mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Con el fin de facilitar las tareas de registro de la documentación, se incluirá un listado de la documentación que se aporta.

Conforme al artículo 95.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, como ha ocurrido, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. Por ello, aquellos estudiantes cuya documentación ya esté en poder de la Escuela Internacional de doctorado, al haberla enviado en la Convocatoria anterior, deberán remitir la solicitud de participación, pero no la documentación que ya remitieron en su momento.

- 4.3 El plazo de presentación de solicitudes para todas las participaciones en congresos que se hayan realizado o se vayan a realizar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 comenzará desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y será de quince días hábiles.

La evaluación de las solicitudes presentadas y admitidas se llevará a cabo por la Comisión prevista en la Base 7.3 de la presente convocatoria.

- 4.4. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:
- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
 - c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
 - d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 4.5. Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

Base 5: Efectos económicos de las ayudas solicitadas

- 5.1 Se destinará una cuantía económica total de 40.000 euros para financiar los gastos derivados de la participación en congresos regulada a través de la presente convocatoria.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.PO. ED. 423 A. 483.00 "Becas, formación y otras " del presupuesto de gasto de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos para 2022.

5.2. El reparto de la cuantía prevista en la presente Base, apartado 5.1, será como sigue:

La cuantía de la ayuda se fijará en función del número de solicitudes aceptadas. La cuantía máxima de la ayuda será de 500 € para congresos internacionales en destinos nacionales dentro de la península, 700 € para congresos internacionales en otros destinos nacionales y 1.100 € para congresos internacionales en destinos internacionales. A los efectos de consideración de gastos dentro de la presente ayuda, únicamente serán susceptibles de financiación los gastos relativos a desplazamientos de ida y vuelta hasta el lugar de celebración del congreso, a alojamiento y a inscripción como ponente en el congreso. En caso de que haya una tasa de inscripción reducida para estudiantes o una tasa reducida por inscripción temprana, la financiación de la inscripción solamente se abonará por esa tasa reducida.

Base 6: Pago de las ayudas

6.1 Los beneficiarios de ayudas percibirán la cuantía económica concedida previa justificación por el beneficiario una vez se produzca la finalización del congreso y el regreso del mismo, siempre que la valoración de la solicitud de ayuda haya superado la puntuación mínima.

La Escuela Internacional de Doctorado será competente para la tramitación de los gastos y pagos que se deriven de los fondos a justificar y de la formación, rendición y justificación de las correspondientes cuentas.

Base 7: Instrucción del procedimiento

7.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

7.2 Con carácter previo a la celebración de la sesión de la Comisión de Valoración prevista en la Base 7.3. de la presente convocatoria, se publicará por parte de la Escuela Internacional de Doctorado en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y apertura de un plazo máximo de cinco días para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso subsanación, a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el párrafo anterior y resueltas dichas alegaciones, la Escuela Internacional de Doctorado publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

7.3. Una vez admitida con carácter definitivo la solicitud, la tramitación del procedimiento queda a cargo del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que propondrá entre sus miembros la siguiente Comisión de Valoración:

- Presidente: Directora de la Escuela Internacional de Doctorado

- Secretaria: Secretaria Académica de la Escuela Internacional de Doctorado

- Vocales: Un representante de cada programa de doctorado para el cual haya solicitudes. Podrán actuar como representantes los coordinadores de los programas de doctorado o los miembros de la comisión académica que ellos designen

7.4. Dicha Comisión de valoración estudiará todas las solicitudes admitidas a trámite evaluando éstas según los siguientes criterios:

* 70 puntos sobre 100 puntos: atendiendo a la relevancia e impacto del congreso, la naturaleza y repercusión de la contribución a financiar (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad de la URJC alcanzada.

* 30 puntos sobre 100 puntos: en función del Curriculum Vitae abreviado del solicitante, que será puntuado de acuerdo con los criterios aprobados por la EID para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado (véase el link https://www.urjc.es/images/facultades/eid/archivos/Resolucion_Convocatoria_Premios_Extraordinarios_2021-22_version4_justificante.pdf).

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

7.5 Las solicitudes que superen el umbral mínimo serán ordenadas según su puntuación dentro de cada Programa de doctorado. Se financiarán los gastos de inscripción al solicitante que obtenga una mejor valoración dentro de cada Programa de doctorado. Las restantes ayudas para financiar los gastos de inscripción se otorgarán a los solicitantes que obtengan las siguientes mejores valoraciones en los Programas ordenados en sentido descendente en función de la ratio “número de solicitudes válidas/ número de doctorandos”,

repitiéndose el proceso hasta agotarse la dotación económica de la presente convocatoria en el último beneficiario, lo que determinará la cuantía parcial concedida para este último. En caso de empate, la ayuda se asignará al Programa que cuente con un mayor número de doctorandos. En caso de no agotar el crédito presupuestario, el remanente se destinará al pago de los gastos de desplazamiento siguiendo el mismo proceso. En caso de renuncia a la ayuda por parte de algún estudiante una vez concedida, se concederá una ayuda al solicitante que ostente la siguiente mejor valoración con aplicación de los criterios anteriores siguiendo el mismo proceso.

- 7.6 Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de puntuaciones obtenidas frente al cual podrán los interesados formular alegaciones en un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Base 8: Resolución

- 8.1. Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, el Rector dictará resolución final del presente procedimiento.
- 8.2. La publicación de la resolución final de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
- 8.3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica de dominio único de la URJC que el interesado debe haber hecho figurar en la solicitud de la ayuda.
- 8.4. El plazo máximo de resolución y notificación de esta Convocatoria será de 3 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 9: Obligaciones de los beneficiarios

- 9.1. El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.
- 9.2. En caso de que no haber entregado la documentación indicada en los apartados 4.2.2, 4.2.4. y 4.2.5 al no haberse realizado el Congreso en el momento de finalizar el plazo de solicitud, el adjudicatario dispone de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la finalización del Congreso para presentar dicha documentación. La documentación, que debe estar dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado, deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 9.3. La falta de aportación de la documentación indicada en esta convocatoria supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.
- 9.4. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes Bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda.
- 9.5. El beneficiario de estas ayudas deberá:
1. Vincular la estancia a su producción científica.
 2. Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la ayuda y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente resolución.
 3. Aplicar el importe de la subvención a la actividad para la que se ha concedido.
 4. Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de las facturas correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
 5. Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.
 6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 7. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 8. Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base 10: Protección de datos de carácter personal

- 10.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 10.2. Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes Bases producirán efectos a partir de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC si bien el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de un extracto de las presentes Bases y su correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Javier Ramos López

Rector

ANEXO II

SOLICITUD AYUDA

D./D^a :

NIF/Pasaporte:

Programa de doctorado:

Línea de investigación:

Correo electrónico:

Se ha desplazado / se pretende desplazar a:

Fechas: De _____ a _____

Con motivo de:

Congreso en el que se participa: *(describir brevemente el congreso para el que se solicita la ayuda, incluir la página web)*

Señalar según corresponda:

- SOLICITA la ayuda al no tener activo ningún proyecto con financiación para sufragar la participación en el congreso.
- SOLICITA la ayuda porque a pesar de tener activo proyecto con financiación éste se encuentra:
 - SIN partida presupuestaria para sufragar la participación en el congreso (añadir breve justificación, máx. 5 líneas)
 - CON partida presupuestaria para sufragar la participación en el congreso, pero no hay fondos para sufragar esta participación (añadir breve justificación, máx. 5 líneas)

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la internacionalización
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Asimismo, el SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma reglamentariamente establecida aportando certificado cuando sea requerido.

No ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

En (lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

**ANEXO III
DECLARACIÓN DE ITINERARIO**

DECLARA: Que realizó el itinerario y permanencias siguientes:

SALIDAS			LLEGADAS		
Población	Fecha	Hora	Población	Fecha	Hora
*					
			*		

* Especificar lugar de origen/destino, incluida la ciudad de domicilio propio. Añádanse las líneas que corresponda, en función de los pasos del itinerario realizado.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO

- | | |
|--|-----------------|
| 1) INSCRIPCIÓN (Adjuntar justificante de ingreso y factura) | IMPORTE: |
| 2) GASTOS DE LOCOMOCIÓN: | |
| Avión (Adjuntar billete y factura) | IMPORTE: |
| Tren (Adjuntar billete) | IMPORTE: |
| Vehículo particular (Adjuntar copia permiso de circulación del coche) | |
| Km recorridos: | |
| Otros (taxi, autobuses, etc...) (Adjuntar originales) | IMPORTE: |

Y para que conste a efectos de justificación, firmo la presente declaración en Móstoles, a

EL/LA TITULAR

Fdo.:

Datos relativos al pago:

Perceptor:				NIF
<i>Indicar cuenta (24 dígitos)</i>				
IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta

ANEXO IV

Modelo para la Declaración Responsable

Yo, (nombre y apellidos) _____

con número de NIF/NIE/Pasaporte _____

DECLARA, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la Convocatoria de *BOLSAS DE VIAJE DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOC-TORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011, PARA LA PARTICIPACIÓN COMO PO-NENTE EN CONGRE-SOS CIENTÍFICOS INTERNACIONALES DURANTE EL AÑO 2022* de la Universidad Rey Juan Carlos:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Fdo: